

FORMOSA, 31 JUL 2012

VISTO:

La Actuación Administrativa N° B-5051/12 por el cual se tramita la adhesión al Programa Federal de Control de Alimentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada se pone a conocimiento de este Ministerio lo acordado mediante Acta N°94/12 de la Comisión Nacional de Alimentos, llevado a cabo en fecha 15 y 16 de marzo del corriente año.

Que, por la Resolución N° 241/2011 de la Secretaría de Política, Regularización e Institutos de fecha 18 de noviembre de 2011, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), el Programa Federal de Control de Alimentos, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial.

Que, el citado Plan tiene por objetivo general el de fortalecer las capacidades de regulación, fiscalización y vigilancia a nivel nacional y provincial en productos para la salud; siendo el Programa Federal de Control de los Alimentos unos de los componentes fundamentales de dicho plan.

Que, en el Anexo de la Resolución N° 241/2011, se establecen los lineamientos generales para llevar adelante la Gestión de Control, de Legislación, y Vigilancia Alimentaria. Auditoria e Información, Educación y Comunicación.

Que, en el art. 4 de la misma Resolución, se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la misma.

Que, las autoridades sanitarias de cada provincia, del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires y de los municipios serán responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino dentro de sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito de sus competencias, conforme lo establece la Ley N° 18284.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO

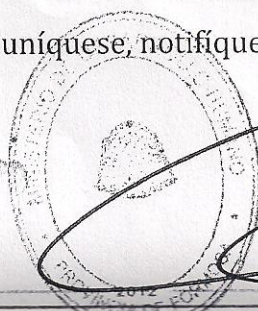
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE al programa Federal de Control de Alimentos creado en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación e Institutos, de fecha 18 de noviembre del 2011, conforme con el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN N° _____

2704



Dr. José Luis Dólima
Ministro de Desarrollo Humano

ES COPIA

ISABEL A. AMORADA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO